

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/DMV

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
PARA LA ELABORACIÓN DE LA NORMA
PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA
SUELOS DE CHILE

RESOLUCION EXENTA N° 0259

SANTIAGO, 18 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°309, de 06 de abril de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Conformar el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°309, de 06 de abril de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (en adelante D.S. N° 38/2012) y artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, a través de Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se conformó el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

3.- Que conforme al citado artículo 7° del D.S. N° 38/2012, el Ministerio que "El Ministro podrá convocar,

cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo".

3.- Que, mediante Carta N° 35045, del 14 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a diversas entidades designar representante para integrar el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile. La referida solicitud fue despachada a través del correo electrónico oficinadepartesmama@mama.gob.cl, con fecha 22 de noviembre de 2023 y se reiteró a quienes no habían contestado a través del correo electrónico [REDACTED] el día 19 de enero de 2024.

4.- Que las siguientes entidades confirmaron su participación y nominaron a representantes para integrar el Comité Operativo Ampliado: Centro de Información Toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CITUC); Generadoras de Chile A.G.; ALS Life Sciences Chile; ONG FIMA; AGQ Labs; Centro de información de Recursos Naturales (CIREN); Universidad de Antofagasta; Pontificia Universidad Católica de Chile; Empresa Nacional de Minería (ENAMI); Sociedad Nacional de Minería (SONAMI); Consejo Minero; Empresa Nacional del Petróleo (ENAP); ONG Suelo Sustentable; Colegio de Geólogos de Chile A.G.; Sociedad Chilena de Ciencias del Suelo (SCHCS); SGS Chile Ltda.; Universidad de Chile; Fundación Ciudadanos y Clima.

5. Que, a través de Memorándums N° 76 y N° 82, ambos de 2024, de la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, para lo cual se envió el listado de representantes designados por sus respectivas instituciones.

RESUELVO:

1°.- **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, presidido por la Ministra del Medio Ambiente e integrado, además, por:

- 1) Juan Carlos Ríos, en representación del Centro de Información Toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CITUC).
- 2) Macarena Álvarez, en representación de Generadoras de Chile A.G..
- 3) Carlos Salas Carmona, en representación de ALS Life Sciences Chile.
- 4) Sofía Valenzuela Zuccar, en representación de ONG FIMA, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por Macarena Avilés Saavedra.
- 5) Cristian Borie Guzmán, en representación de AGQ Labs.
- 6) Noelia Tastets Torres, en representación del Centro de información de Recursos Naturales (CIREN), quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por Ricardo Astorga Olivares.
- 7) Beatriz Helena Soto, en representación de la Universidad de Antofagasta.
- 8) Eduardo Arellano Ogaz, en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 9) Claudia Azola Portilla, en representación de Empresa Nacional de Minería (ENAMI), quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por Daniela Salinas.

- 10) Juan Pablo González Toledo, en representación de Sociedad Nacional de Minería (SONAMI), quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Raúl José Victor.
- 11) Damián Córdoba, en representación del Consejo Minero.
- 12) Fabián Guerrero, en representación de Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).
- 13) Romina Fabbri, en representación de la ONG Suelo Sustentable, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por Camila Caro.
- 14) Patricia Narváez Dinamarca, en representación del Colegio de Geólogos de Chile, quien podrá ser subrogada en caso de ausencia o impedimento por José Luis Mendoza Fuentes.
- 15) Mónica P. Antilén Lizana, en representación de la Sociedad Chilena de Ciencias del Suelo (SCHCS).
- 16) Sebastián Vásquez, en representación de SGS Chile Ltda., quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ricardo Valenzuela.
- 17) Yasna Tapia Fernández, en representación de la Universidad de Chile.
- 18) Alejandro Núñez, en representación de Fundación Ciudadanos y Clima.

2°.- **DESÍGNASE** como coordinadora del proceso de elaboración de la norma y representante de la Ministra del Medio Ambiente en el Comité Operativo Ampliado a doña Carla Riveros Pérez, quien en caso de ausencia o impedimento podrá ser reemplazada por don Jorge Herreros de Lartundo, ambos del Departamento de Política y Planificación de la Biodiversidad, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad.

3°.- **INFÓRMESE** que las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por medios remotos que éste determine con la debida antelación y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta o por quien la subroge.

4°.- **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de cada una de las entidades integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA HELOISA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

DMV/AEG/BRS/JFF/ARR

CC:

- Gabinete Ministra
- División Jurídica.
- División Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Integrantes y suplentes Comité Operativo Ampliado (18).

SGD 2763/2024